

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**19959** *Resolución de 24 de noviembre de 2021, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE del 24), de Universidades (en adelante, LOU), en la redacción modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE del 13) (ReLOU) modificado por Real Decreto Ley 10/2015 de 11 de septiembre (BOE del 12) por el que se establece la Promoción interna del profesorado universitario, en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (BOE del 8), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en adelante, RDCA), en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre (BOE del 6), y a tenor de lo establecido en el artículo 152 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre, (BOCM del 15 de noviembre), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (en adelante, EUPM) y la Normativa para la regulación de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios en la Universidad Politécnica de Madrid (en adelante, NUPM), aprobada en su Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2009, y el Catálogo de Áreas de Conocimiento afines aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2018.

A los presentes concursos le resulta de aplicación, lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2) del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPAC y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en adelante LRJ.

Este Rectorado ha resuelto convocar 15 plazas con cargo a la Oferta de Empleo Público de 2020, autorizadas por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y publicadas en el BOCM de 15 de diciembre de 2020.

#### Bases de la convocatoria

##### 1. Normas generales

A los presentes concursos les será aplicable la LOU, modificada por la RELOU; el Real Decreto 1313/2007, el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y por las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

##### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad: Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea vigentes en España, por aplicación de la libre circulación de trabajadores, se les considera de similar condición.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún

Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea vigentes en España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberán acreditar la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco, y la dependencia.

b) Edad: Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación establecida por la legislación vigente.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado o en España el acceso a la función pública.

e) Haber efectuado el pago de 41,50 euros en concepto de derechos de examen, en la forma indicada en la base 3.2 de la presente convocatoria.

## 2.2 Requisitos específicos:

Justificar hallarse en una de estas tres situaciones:

1. Acreditado o acreditada para el cuerpo docente universitario al que se refiera.
2. Habilitado y habilitada, para el cuerpo y área de conocimiento de que se trate, conforme a las previsiones contenidas en el Real Decreto 1313/2007.
3. Ser funcionario o funcionaria del cuerpo docente por el que se convoca la plaza. En este caso, no podrán participar en el concurso, quienes habiendo obtenido una plaza tras un concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios en otra Universidad, no la hubieran desempeñado, al menos, durante dos años.

2.3 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión y, en su caso, a lo largo de toda la relación jurídica. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, las respectivas Comisiones de Acceso establecerán, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

## 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la UPM, presentándola en su Registro, o remitiéndola por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la LPAC, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El modelo de solicitud estará disponible y accesible en formato electrónico, en la página web de la Universidad.

Dicha solicitud habrá de ser debidamente cumplimentada, junto con los siguientes documentos que acrediten que el solicitante reúne los requisitos para participar en el presente concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o certificado de nacimiento.

b) Certificaciones de acreditaciones expedidas conforme a lo establecido en el Real Decreto 1312/2007 modificado por el Real Decreto 415/2015. En el caso de personas

habilitadas, es suficiente con hacer referencia a la resolución de habilitación y su fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

c) Fotocopia del título de Doctor.

3.2 Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Politécnica de Madrid la cantidad de 41,50 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco de Santander en la c/c ES19-0049-5121-26-2316021426, con el título «UPM-Concursos-Cuerpos Docentes: N.º de Plaza, Categoría y Fecha de Resolución», abierta en dicha entidad.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

3.3 Los aspirantes a más de una de las plazas convocadas deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas y justificante de pago por cada solicitud, acompañada de la documentación complementaria correspondiente, avisando en cada una de ellas de las restantes plazas a cuya provisión concursan. En ningún caso se garantiza la compatibilidad de fechas para poder presentarse a las diferentes plazas.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Rector Magfco. dictará resolución, en el plazo máximo de quince días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución irá acompañada de las listas completas de admitidos y excluidos, las cuales indicarán, respecto a estos últimos, la causa de exclusión, y se publicará en la página web de la Universidad y en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos en la Planta Sótano Primero.

4.2 Contra dicha resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del listado.

4.3 Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Sr. Rector Magfco. dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

4.4 La resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa. Cabe interponer recurso contencioso-administrativo en los términos expuestos en la base 10 de la presente convocatoria. Potestativamente, puede interponerse recurso de reposición.

#### 5. Comisiones de Acceso

5.1 La composición de las Comisiones de Acceso se regirá por lo dispuesto en el artículo 4.º de la NUPM y es la que figura en el anexo II de esta convocatoria. El nombramiento de sus miembros será efectivo mediante la presente Resolución de la Convocatoria.

Los currícula de los miembros se encuentran publicados en la página web de la UPM.

5.2 En lo relativo a la abstención y recusación de sus miembros, se estará a lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3 Las Comisiones de Acceso deberán constituirse dentro de los dos meses siguientes a la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos al concurso. Para ello, el Presidente titular de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará:

a) Al acto de constitución: a todos los miembros titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de aquella, fijando lugar, fecha y

hora a tales efectos, por un procedimiento que permita dejar constancia de la efectividad de la notificación.

b) Al acto de presentación: a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del lugar, fecha y hora de la celebración de dicho acto; con una antelación mínima de diez días, por un procedimiento que permita dejar constancia de la efectividad de la notificación.

A estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores los días del mes de agosto serán inhábiles a efectos de cómputo.

Transcurrido el mencionado plazo de dos meses sin que se haya constituido la Comisión de Acceso, el Sr. Rector Magfco., de oficio o a instancia de parte interesada, procederá a la sustitución del Presidente de la Comisión.

La válida constitución de cada Comisión exigirá la asistencia de la totalidad de sus miembros titulares. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos por el Sr. Rector a solicitud del Presidente de la Comisión.

5.4 Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente, éste será sustituido por el profesor más antiguo en la UPM conforme al siguiente orden de prelación de cuerpos docentes universitarios: Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuelas Universitarias. En el caso de ausencia del Secretario, éste será sustituido por el profesor más moderno en orden inverso de prelación de cuerpos indicado anteriormente.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la actuación correspondiente de alguno de los candidatos cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. Si una vez constituida la Comisión, ésta quedara con menos de tres miembros, se suspenderán las actuaciones y se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los miembros que hubieren cesado en su condición, repitiéndose todas las actuaciones practicadas.

5.5 Las Comisiones de Acceso tomarán sus acuerdos por mayoría, sin que sea posible la abstención de la actividad evaluatoria. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento requerirá, en todo caso, obtener la votación favorable de tres miembros, al menos, de la Comisión.

5.6 Los miembros de las Comisiones de Acceso tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (BOE del 30), modificado por el Real Decreto 1616/2007, de 7 de diciembre sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos, las Comisiones de Acceso tendrán la categoría primera de las señaladas en el artículo 30 del citado Reglamento.

## 6. Desarrollo del concurso

6.1 En el acto de constitución, las Comisiones de Acceso, en función de las características de las plazas docentes a proveer, su perfil y las necesidades de la UPM, procederán a acordar los criterios para la valoración del concurso, que en todo caso se referirán al historial académico docente e investigador de cada candidato, su proyecto docente e investigador, y su adecuación para el desarrollo de las actividades definidas en el perfil de la plaza. Inmediatamente después del acto de constitución, el Presidente de la Comisión ordenará al Secretario de la misma que se publiquen en el Tablón de Anuncios los criterios de valoración del concurso.

En el acto de presentación, que será público, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y la convocatoria a las pruebas, así como el plazo fijado por la Comisión para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes, con anterioridad al inicio de las pruebas. Asimismo, cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas hayan de darse a los candidatos y lo requieran serán publicadas, también inmediatamente, después del acto de constitución, en el Tablón de Anuncios.

Los actos relativos al desarrollo de las pruebas serán publicados por la Comisión en los Tablones de Anuncios previamente especificados del centro donde se celebren las mismas, surtiendo dicha publicación los mismos efectos que la notificación.

En el acto de presentación, los candidatos entregarán al Presidente de la Comisión, un original y cinco copias en papel o en formato electrónico de la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, en formato UPM o en formato normalizado de la FECYT.
- b) Historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- c) Proyecto docente e investigador, para el desempeño de la plaza, que incluirá el programa docente, para la plaza del cuerpo docente convocada a concurso de acceso.

La falta de comparecencia de los aspirantes admitidos o la falta de presentación de la documentación en este acto, implicará su exclusión automática del proceso selectivo.

## 6.2 De las pruebas:

a) El procedimiento para la adjudicación de las plazas convocadas será público y consistirá en la exposición por cada concursante de los méritos alegados respecto a su historial académico, docente e investigador, su proyecto docente e investigador, así como el contraste de sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

b) Los aspirantes, a lo largo de todo el proceso selectivo, serán convocados por las Comisiones de Acceso a los distintos actos mediante único llamamiento, en la medida de lo posible, siendo excluidos del concurso de acceso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados como tales por la Comisión. En todo caso, corresponderá a la Comisión de Acceso adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de las pruebas, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

c) En el acto de presentación se fijará el lugar, la fecha y la hora del comienzo de las pruebas. Éstas deberán comenzar en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar del siguiente al del acto de presentación.

1. La primera prueba para Profesores Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa de los proyectos docente e investigador presentados.

Cada candidato dispondrá de un tiempo máximo de noventa minutos para esta primera prueba. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre sus méritos, historial académico e investigador, y sobre los proyectos docente e investigador presentados, durante un tiempo máximo de dos horas.

2. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, incluyendo la valoración desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, ajustado, en todo caso, a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando la experiencia y los méritos en el historial académico, docente e investigador, así como los proyectos docente e investigador, alegados y defendidos por cada candidato.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, no siendo posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a las pruebas sucesivas.

No pasarán a la siguiente prueba los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

3. La segunda prueba para Profesores Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral de un tema, durante un tiempo máximo de una hora, del programa docente presentado por el candidato, seleccionado por la Comisión entre diez temas de dicho programa, elegidos por el candidato, que cubran todo el perfil de la plaza.

Se valorarán positivamente la experiencia docente y la capacidad pedagógica del concursante en su exposición, así como el dominio de la materia y la adecuación al nivel de la plaza.

Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato acerca de los contenidos expuestos, la metodología a utilizar y todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado incluyendo la valoración desglosada por cada uno de los aspectos evaluados de cada uno de los candidatos, valorando los contenidos y metodología expuestos por los mismos. A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, sin que sea posible la abstención.

4. La Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de los candidatos al finalizar cada una de las pruebas.

#### *7. De la propuesta de provisión y nombramiento*

7.1 Una vez celebrado el Concurso, la Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato, de acuerdo a los criterios de valoración previamente establecidos por la Comisión.

7.2 A continuación la Comisión propondrá al Rector, motivadamente, de conformidad con los criterios de valoración previamente establecidos, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 de la LOU y en el artículo 9.1 del RDCA.

Además del orden de prelación, en la resolución que se adopte se incluirá la propuesta de nombramiento del candidato o candidata que haya obtenido la plaza.

El proceso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no proveer la plaza convocada. Contra esta decisión cabrá presentar la oportuna reclamación conforme a lo establecido en la base 8 de la presente convocatoria.

La propuesta se hará pública en el tablón de anuncios del local donde se haya celebrado la última prueba, haciendo constar la fecha en que se hace pública. Contra ella cabe interponer reclamación en el plazo de diez días hábiles ante el Rector de la Universidad.

7.3 El Secretario de la Comisión, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de finalización de sus actuaciones, entregará en el Servicio de Administración de Personal Docente de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el historial académico, el proyecto docente e investigador que incluiría el programa docente, el resumen o guion escrito del trabajo de investigación, las publicaciones y los documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y siendo firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta a los candidatos si así lo solicitan. En todo caso, si transcurridos tres meses desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación de tal actuación.



### 8. Comisión de Reclamaciones

8.1 Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación (artículo 153 de los EUPM).

### 9. Presentación de documentos y nombramientos

9.1 Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán remitir al Gerente y Responsable de Personal Docente, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión cuando no hubiere sido reclamada la propuesta, por medio del Registro General de la Universidad o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la LPAC, los siguientes documentos:

a. Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad. Para los ciudadanos que no tengan nacionalidad española, la referencia a DNI/NIF debe ser entendida al documento equivalente.

b. Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor Universitario.

c. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

d. Declaración de no estar afectado de incompatibilidad, o el ejercicio de opción en el caso de estar desempeñando alguna actividad pública o privada o percibiendo alguna pensión.

9.2 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, que no hayan podido cambiar y que mantengan en este momento, debiendo presentar certificación extendida por el órgano competente de la Administración de la que dependieran para acreditar su condición y servicios.

9.3 En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá, en su caso, la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate con los derechos y deberes que le son propios, o en la plaza objeto del concurso de acceso.

En el caso de que el candidato o candidata propuesto/a no tomase posesión de su plaza en el plazo establecido, se procederá a anular el nombramiento por falta de perfeccionamiento del mismo, al no haber adquirido el interesado la condición de funcionario.

### 10. Norma final

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición.

Madrid, 24 de noviembre de 2021.–El Rector, Guillermo Cisneros Pérez.

## ANEXO I

## Concurso de Acceso

Número de la plaza: 01. Centro: E.T.S. de Arquitectura. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Departamento: D020-Construcción y Tecnología Arquitectónicas. Área de conocimiento: 110-Construcciones Arquitectónicas. Perfil docente: Grado en Fundamentos de la Arquitectura: 1303-Materiales de Construcción, 1405-Construcción 1; 1805-Taller Experimental 2; Máster Universitario en Construcción y Tecnología Arquitectónicas (MUCTA). Perfil Investigador. 3312-Tecnología de Materiales, 6201-Arquitectura. Dedicación: Completa.

Número de la plaza: 02. Centro: E.T.S. de Ingeniería Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Departamento: D270-Economía Agraria, Estadística y Gestión de Empresas. Área de Conocimiento: 235-Economía, Sociología y Política Agraria. Perfil Docente: «Principios de Economía y Bioeconomía»; «Microeconomía»; «Política Agraria y Desarrollo Rural». Perfil investigador: 5312-Economía Sectorial, 5902-Ciencias Políticas. Dedicación: Completa.

Número de la plaza: 03. Centro: E.T.S. de Ingeniería Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas. Cuerpo: Profesor Titular de Universidad. Departamento: D270-Economía Agraria, Estadística y Gestión de Empresas. Área de Conocimiento: 253-Economía, Sociología y Política Agraria. Perfil Docente: «Administración de Empresas»; «Introducción a la Auditoría de los Estados Contables» y «Creación de Empresas». Perfil Investigador: 5311-Organización y Dirección de Empresas, 7103-Ética de Grupo. Dedicación: Completa.

Número de la plaza: 04. Centro: E.T.S.I. de Caminos, Canales y Puertos. Cuerpo: Profesor Titular de Universidad. Departamento: D330-Ingeniería Civil: Hidráulica, Energía y Medio Ambiente. Área de conocimiento: 540-Ingeniería Hidráulica. Perfil Docente: «Recursos Hidráulicos» e «Hidrología y Recursos Hidráulicos» (Titulación Máster Universitario de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y Grado en Ingeniería Civil Territorial). Perfil investigador: 3305-Tecnología de la Construcción. Dedicación: Completa.

Número de la plaza: 05. Centro: E.T.S.I. de Caminos, Canales y Puertos. Cuerpo: Profesor Titular de Universidad. Departamento: D330-Ingeniería Civil: Hidráulica, Energía y Medio Ambiente. Área de conocimiento: 540-Ingeniería Hidráulica. Perfil Docente: «Obras Hidráulicas» e «Hidráulica Técnica» (Titulación Máster Universitario de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos). Perfil investigador: 3305-Tecnología de la Construcción. Dedicación: Completa.

Número de la plaza: 06. Centro: E.T.S.I. de Caminos, Canales y Puertos. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Departamento: D350-Ingeniería y Morfología del Terreno. Área de Conocimiento: 525-Ingeniería del Terreno. Perfil Docente: «Ingeniería de Rocas», «Estructuras de Tierra», «Deslizamientos, Licuefacción y Efectos Ambientales». Perfil investigador: 3305-Tecnología de la Construcción. Dedicación: Completa.

Número de la plaza: 07. Centro: E.T.S.I. de Montes, Forestal y del Medio Natural. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Departamento: D200-Ingeniería y Gestión Forestal y Ambiental. Área de Conocimiento: 500-Ingeniería Agroforestal. Perfil Docente: «Topografía, Cartografía y Sistemas de Información Geográfica», «Vías Forestales» y «Ampliación de Sistemas de Información Geográfica (GIF); «Sistemas de Información Territorial (GITA); «Aplicación de los Sistemas de Información Geográfica en la Gestión Territorial» (MIM). Perfil investigador: 3106-Ciencia Forestal, 3305-Tecnología de la Construcción. Dedicación: Completa.

Número de la plaza: 08. Centro: E.T.S.I. de Montes, Forestal y del Medio Natural. Cuerpo: Profesor Titular de Universidad. Departamento: D200-Ingeniería y Gestión Forestal y Ambiental. Área de Conocimiento: 500-Ingeniería Agroforestal. Perfil Docente: «Topografía, Cartografía y Sistemas de Información Geográfica», «Vías Forestales» y «Ampliación de Sistemas de Información Geográfica (GIF); «Sistemas de Información



Territorial (GITA); «Aplicación de los Sistemas de Información Geográfica en la Gestión Territorial» (MIM). Perfil investigador: 2505-Geografía, 3329-Planificación Urbana. Dedicación: Completa.

Número de la plaza: 09. Centro: E.T.S.I. Industriales. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Departamento: D420-Ingeniería Mecánica. Área de conocimiento: 545-Ingeniería Mecánica. Perfil Docente: Ruido Industrial y Laboral. Ingeniería Acústica. Acústica Aplicada. Aplicaciones Industriales de la Ingeniería Acústica, Acústica Ambiental. Perfil investigador: 2201-Acústica, 3310-Tecnología Industrial. Dedicación: Completa.

Número de la plaza: 10. Centro: E.T.S.I. Industriales. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Departamento: D400-Ingeniería de Organización, Administración de Empresas y Estadística. Área de conocimiento: 650-Organización de Empresas. Perfil Docente: Dirección Financiera (Máster en Ing. Industrial), Análisis Económico Financiero (Grado en Ing. de Organización), Habilidades de Comunicación Empresarial y Profesional (Grado en Tecnologías Industriales, Grado en Ing. Química, Grado en Ing. de Organización y Grado en Ing. de la Energía) y Finanzas cuantitativas II (Máster en Ingeniería de Organización). Perfil investigador: 5311-Organización y Dirección de Empresas, 5304-Actividad Económica. Dedicación: Completa.

Número de la plaza: 11. Centro: E.T.S.I. de Telecomunicación. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Departamento: D520-Ingeniería de Sistemas Telemáticos. Área de conocimiento: 560-Ingeniería Telemática. Perfil Docente: Fundamentos de Programación (GIB); Arquitectura de Servicios para IoT (MUIRST). Perfil investigador: 3325-Tecnología de las Comunicaciones. Dedicación: Completa.

Número de la plaza: 12. Centro: E.T.S. de Ingeniería y Diseño Industrial. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Departamento: D180-Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Automática y Física Aplicada. Área de conocimiento: 535-Ingeniería Eléctrica. Perfil Docente: «Control de Máquinas y Accionamientos Eléctricos», «Máquinas Eléctricas» y «Conocimientos Avanzados de Materiales y Aplicaciones». Perfil investigador: 3306-Ingeniería y Tecnología Eléctricas, 3307-Tecnología Electrónica. Dedicación: Completa.

Número de la plaza: 13. Centro: E.T.S. de Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Departamento: D230-Ingeniería Telemática y Electrónica. Área de conocimiento: 560-Ingeniería Telemática. Perfil Docente: «Sistemas de Transmisión», «Protección de Sistemas y Servicios» (Máster U. Ciberseguridad) y «Security for IoT Applications» (Máster U. en Internet of Things). Perfil investigador: 3399-Otras especialidades tecnológicas: Espacios inteligentes para intervención terapéutica en entornos domésticos y escolares. Dedicación: Completa.

Número de la plaza: 14. E.T.S.I. Topografía, Geodesia y Cartografía. Profesores Titulares de Universidad. Departamento: D570-Ingeniería Topográfica y Cartografía. Área de conocimiento: 505-Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría. Perfil Docente: «Infraestructuras de Datos Espaciales», «Transformación e Integración de Información Geográfica», «Big Data Geoespacial» y «Desarrollo Web y Geoportales». Perfil investigador: 1203-Ciencia de los Ordenadores, 2505-Geografía. Dedicación: Completa.

Número de la plaza: 15. Centro: Instituto de Ciencias de la Educación (I.C.E.). Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Departamento: 0001-Profesores adscritos al I.C.E. Área de conocimiento: 625- Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Perfil Docente: Sociedad, Familia y Educación; Innovación e Investigación Educativa; Atención a la diversidad; Prácticas Externas (Máster Universitario en Formación del profesorado de ESO, Bachillerato y FP). Formación Inicial del Profesorado (Módulos: Acción Tutorial en la Universidad e Innovación Educativa en el aula). Perfil investigador: 5803-Preparación y Empleo de Profesores, 5801-Teoría y Métodos Educativos. Dedicación: Completa.

## ANEXO II

### Plaza n.º: 1

#### *Comisión titular*

1. Presidente: Don Alfonso García Santos. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretario: Don Mariano González Cortina. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal: Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Galán Marín-Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.
4. Vocal: Doña Marisol Camino Olea. Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.
5. Vocal: Don Félix A. Jove Sandoval. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

#### *Comisión suplente*

1. Presidenta: Doña Mercedes del Río Merino. Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretaria: Doña Rosa Alejandrina Bustamante Montoro. Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal: Doña Verónica Calderón Carpintero. Catedrática de Universidad de la Universidad de Burgos.
4. Vocal: Don Fernando Da Casa Martín. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.
5. Vocal: Doña Ángela Barrios Padura. Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

### Plaza n.º: 2

#### *Comisión titular*

1. Presidenta: Doña Isabel Bardají de Azcárate. Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretaria: Doña Ana Luisa Iglesias Picazo. Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal: Don Dionisio Ortiz Miranda. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.
4. Vocal: Doña Manuela Castillo Quero. Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.
5. Vocal: Doña María Almudena Gómez Ramos. Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

#### *Comisión suplente*

1. Presidente: Don Alberto Garrido Colmenero. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Luisa Blanco Fonseca. Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal: Don Javier Calatrava Leyva. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cartagena.
4. Vocal: Doña Rosa Gallardo Cobos. Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.
5. Vocal: Doña Margarita M.<sup>a</sup> Brugarolas Mollá-Bauzá. Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

**Plaza n.º: 3***Comisión titular*

1. Presidenta: Doña Isabel Bardají de Azcárate. Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretaria: Doña Eva Iglesias Martínez. Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal: Don Fco. José del Campo Gomis. Catedrático de Universidad de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
4. Vocal: Doña Manuela Castillo Quero. Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.
5. Vocal: Doña Belén Fernández-Feijoo Souto. Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

*Comisión suplente*

1. Presidente: Don Alberto Garrido Colmenero. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretario: Don Silverio Alarcón Lorenzo. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal: Don José M.<sup>a</sup> García Álvarez Coque. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.
4. Vocal: Doña Josefina Fernández Guadaño. Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
5. Vocal: Doña Margarita M.<sup>a</sup> Brugarolas Mollá-Bauzá. Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

**Plaza n.º: 4***Comisión titular*

1. Presidente: Don Luis M.<sup>a</sup> Garrote de Marcos. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretario: Don Miguel Ángel Toledo Municio. Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal: Doña Petra Amparo López Jiménez. Catedrática de Universidad de la Politécnica de Valencia..
4. Vocal: Doña M.<sup>a</sup> Sonia Castanedo Bárcena. Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.
5. Vocal: Don José Luis Molina González. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

*Comisión suplente*

1. Presidenta: Doña Leonor Rodríguez Sinobas. Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretario: Don Raúl Sánchez Calvo. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal: Don Ignacio Escuder Bueno. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.
4. Vocal: Don Fernando Delgado Ramos. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.
5. Vocal: Don José M.<sup>a</sup> Carrillo Sánchez. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cartagena.

**Plaza n.º: 5***Comisión titular*

1. Presidente: Don Luis M.<sup>a</sup> Garrote de Marcos. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretario: Don Raúl Sánchez Calvo. Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal: Doña Petra Amparo López Jiménez. Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.
4. Vocal: Don José M.<sup>a</sup> Carrillo Sánchez. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cartagena.
5. Vocal: Don Fernando Delgado Ramos. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

*Comisión suplente*

1. Presidente: Don Fco. Javier Martín Carrasco. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretario: Don Luis Jesús Mediero Orduña. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal: Don Ignacio Escuder Bueno. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.
4. Vocal: Doña M.<sup>a</sup> Sonia Castanedo Bárcena. Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.
5. Vocal: Doña Katia M.<sup>a</sup> Argüelles Díaz. Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

**Plaza n.º: 6***Comisión titular*

1. Presidente: Don Eugenio Sanz Pérez. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretario: Don Luis Jesús Mediero Orduña. Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal: Don Vicente Navarro Gamir. Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.
4. Vocal: Don Jorge Cañizal Berini. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.
5. Vocal: Don Percy Durand Neyra. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

*Comisión suplente*

1. Presidente: Don Rafael Jiménez Rodríguez. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretaria: Doña Ana M.<sup>a</sup> García Gamallo. Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal: Don Jorge José Delgado Martín. Catedrático de Universidad de la Universidad da Coruña.
4. Vocal: Don Jorge Castro González. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.
5. Vocal: Don Miguel Cano González. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alicante.

**Plaza n.º: 7***Comisión titular*

1. Presidente: Don Francisco Ayuga Téllez. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretario: Don José Ramón González Adrados. Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal: Don Juan Gabriel Álvarez González. Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.
4. Vocal: Doña Teresa García Ortuño. Profesora Titular de Universidad de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
5. Vocal: Doña Julia M.<sup>a</sup> Morán del Pozo. Profesora Titular de Universidad de la Universidad León.

*Comisión suplente*

1. Presidente: Don Francisco Arriaga Martitegui. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretario: Don José Luis García Rodríguez. Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal: Don Pedro José Aguado Rodríguez. Catedrático de Universidad de la Universidad de León.
4. Vocal: Don Salvador Hernández Navarro. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.
5. Vocal: Don Antonio Brasa Ramos. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

**Plaza n.º: 8***Comisión titular*

1. Presidente: Don Santiago Vignote Peña. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretario: Don José Luis García Rodríguez. Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal: Don Jesús Pomar Gomá. Catedrático de Universidad de la Universidad de Lleida.
4. Vocal: Doña Asunción Cámara Obregón. Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.
5. Vocal: Don Rafael Rogelio García Santos. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.

*Comisión suplente*

1. Presidente: Don Francisco Arriaga Martitegui. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretario: Don Miguel Esteban Herrero. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal: Don Manuel Guaita Fernández. Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.
4. Vocal: Doña Marta Conde García. Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.
5. Vocal: Don Antonio Brasa Ramos. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.



**Plaza n.º: 9***Comisión titular*

1. Presidente: Don Carlos Luis Molpeceres Álvarez. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretario: Don Gregorio Romero Rey. Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal: Don Carmelo Militello Militello. Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.
4. Vocal: Doña Hilde Pérez García. Profesora Titular de Universidad de la Universidad de León.
5. Vocal: Don Juan José Ródenas García. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

*Comisión suplente*

1. Presidenta: Doña M.<sup>a</sup> Luisa Martínez Muneta. Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretario: Don José Luis Muñoz Sanz. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal: Don Francisco David Denia Guzmán. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.
4. Vocal: Don Pablo Pintado Sanjuán. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.
5. Vocal: Don Ramón Peral Orts. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

**Plaza n.º: 10***Comisión titular*

1. Presidente: Don Antonio Hidalgo Nuchera. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretario: Don Santiago Iglesias Pradas. Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal: Don José Carlos Prado Prado. Catedrático de Universidad de la Universidad de Vigo.
4. Vocal: Don Fernando Casani Fernández de Navarrete. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.
5. Vocal: Doña Beatriz Minguela Rata. Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

*Comisión suplente*

1. Presidente: Don José Luis Hervás Oliver. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.
2. Secretario: Don Julián Chaparro Peláez. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal: Don Daniel Arias Aranda. Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
4. Vocal: Doña Ana Mejías Sacaluga. Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.
5. Vocal: Don Ángel Arcos Vargas. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

**Plaza n.º: 11***Comisión titular*

1. Presidente: Don Enrique Vázquez Gallo. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretario: Don Tomás Robles Valladares. Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal: Don David Larrabeiti López. Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.
4. Vocal: Don Javier García Guzmán. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.
5. Vocal: Don Jorge E. López de Vergara Méndez. Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

*Comisión suplente*

1. Presidente: Don Juan Carlos Dueñas López. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretario: Don Carlos A. Iglesias Fernández. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal: Don Jesús González Barahona. Catedrático de Universidad de la Universidad Rey Juan Carlos.
4. Vocal: Doña Ana M.<sup>a</sup> Iglesias Maqueda. Profesora Titular de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.
5. Vocal: Don Bernardo Alarcos Alcázar. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

**Plaza n.º: 12***Comisión titular*

1. Presidenta: Doña Esther Romero Ramos. Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.
2. Secretario: Don Jorge Moreno Mohino. Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal: Don Alfredo Ortiz Fernández. Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.
4. Vocal: Doña M.<sup>a</sup> Belén García de Burgos. Profesora Titular de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.
5. Vocal: Doña Araceli Fernández Bayo. Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica Madrid.

*Comisión suplente*

1. Presidente: Don Santiago Arnaltes Gómez. Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.
2. Secretario: Don Fernando Garnacho Vecino. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal: Don José Carpio Ibáñez. Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
4. Vocal: Doña Eva González Romera. Profesora Titular de Universidad de la Universidad Extremadura.
5. Vocal: Don Antonio Colmenar Santos. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

**Plaza n.º: 13***Comisión titular*

1. Presidente: Don Gonzalo León Serrano. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretaria: Doña Lourdes López Santidrián. Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal: Don David Larrabeiti López. Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.
4. Vocal: Don Xicu Xabiel García Pañeda. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.
5. Vocal: Don Jorge E. López de Vergara. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

*Comisión suplente*

1. Presidente: Don Enrique Vázquez Gallo. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretaria: Doña Ana Belén García Hernando. Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal: Don Jesús Esteban Díaz Verdejo. Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
4. Vocal: Don José Alberto Hernández Gutiérrez. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.
5. Vocal: Don Antonio Da Silva Fariña. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

**Plaza n.º: 14***Comisión titular*

1. Presidente: Don Rubén Martínez Marín. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretario: Don Miguel Ángel Manso Callejo. Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal: Don Diego González Aguilera. Catedrático de Universidad de la Universidad Salamanca.
4. Vocal: Don Felipe Buill Pozuelo. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.
5. Vocal: Don Ángel Manuel Felicísimo Pérez. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

*Comisión suplente*

1. Presidente: Don Eugenio Sanz Pérez. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretario: Don José Juan Arranz Justel. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal: Don Francisco Javier Ariza López. Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.
4. Vocal: Doña Peregrina Eloína Coll Aliaga. Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.
5. Vocal: Doña M.<sup>a</sup> Flor Álvarez Taboada. Profesora Titular de Universidad de la Universidad de León.

**Plaza n.º: 15***Comisión titular*

1. Presidenta: Doña M.<sup>a</sup> Teresa Aguado Ondina. Catedrática de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
2. Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Jesús Vázquez Gallo. Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal: Doña Mercedes García García. Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
4. Vocal: Doña Elvira Carpintero Molina. Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
5. Vocal: Don Daniel González González. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

*Comisión suplente*

1. Presidente: Don Gregorio Rodríguez Gómez. Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.
2. Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Dolores López González. Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal: Don Francisco Miguel Aliaga Abad. Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.
4. Vocal: Don José Luis García Llamas. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
5. Vocal: Don José Miguel Arias Blanco. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.